

5.2.0.3. Grupo de Desarrollo Sostenible

Doctor

CARLOS ANDRÉS DANIELS JARAMILLO

Subdirector Administrativo y Financiero (E).

Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico - CRA

Carrera 12 N° 97-80, Piso 2.

Bogotá, D.C.



Radicado: 2-2023-050370

Bogotá D.C., 22 de septiembre de 2023 11:22

Radicado entrada 1-2023-072746

No. Expediente 1008/2023/SITPRES

Asunto: Autorización cupo de vigencias futuras
Ordinarias para Funcionamiento

Respetado dr. Daniels:

En atención a la solicitud formulada mediante comunicación No. 20230200070611 radicada el pasado 22 de agosto y comunicaciones electrónicas del 11 de septiembre de 2023, así como lo dispuesto por el Estatuto Orgánico del Presupuesto General de la Nación y la Resolución No. 11 de 1997 del Consejo Superior de Política Fiscal - CONFIS-, le comunico que la Dirección General del Presupuesto Público Nacional autoriza cupo de vigencias futuras, conforme el siguiente detalle:

SECCIÓN: 4001-02 COMISIÓN DE REGULACIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO -CRA

CUENTA: 02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Vigencia	Recurso	Pesos corrientes
2024	Fondos Especiales Nación SSF	\$ 276.806.363

El cupo de vigencia futura, según lo manifestado por esa Comisión, se requieren para contratar la adquisición de bienes y servicios de aseo (\$70 millones), archivo (\$18,7 millones), combustibles (\$32 millones), correos (\$16,4 millones), imprenta (\$60 millones) e internet de canal dedicado (\$79,7 millones), hasta noviembre de 2024, la cual cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nos. 28323-31523-31623-31723-31823-31923 de 2023, expedidos por el Jefe del Grupo de Presupuesto, lo cual garantiza que la ejecución se inicia con apropiación de la presente vigencia.

El Subdirector Administrativo y Financiero (E) de esa Entidad mediante comunicación del 11 de septiembre de 2023, certificó el cumplimiento de los lineamientos de austeridad y eficiencia del Gasto Público. Así mismo, la Jefe de la Oficina Asesora de Planeación del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio emitió el concepto técnico – económico.

Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedelectronica.minhacienda.gov.co>

Continuación oficio aprobación vigencias futuras -CRA

Los recursos necesarios para garantizar los cupos de vigencias futuras que se autorizan corresponden a los que recibe la Comisión por concepto de la contribución especial que deben pagar los agentes regulados, conforme lo establece el artículo 85 de la Ley 142 de 1994. Recursos que para la vigencia 2024 se encuentran previstos en el proyecto de Ley del Presupuesto General de la Nación, radicado el pasado 29 de julio de 2023, en el Congreso de la República “Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiedades para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2024”, y son consistentes con las cifras del Marco Fiscal de Mediano Plazo y Marco de Gasto de Mediano Plazo 2024 - 2027 del Sector, respecto del Ministerio de Minas y Energía, conforme lo dispuesto por la Ley 819 de 2003.

Con la presente autorización, la cuenta de Adquisición de Bienes y Servicios para la vigencia fiscal de 2024 genera una inflexibilidad del 24,7%, por lo cual, corresponde a esa Entidad adoptar las medidas que sean del caso, para que, con los saldos restantes se atiendan las demás necesidades por dicho concepto, para su normal funcionamiento.

La ejecución de la presente autorización deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por las normas legales vigentes sobre contratación administrativa y cumplir con los demás requisitos legales que sean del caso, igualmente, esa Entidad es responsable de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015, modificado por el artículo 15 del Decreto 412 de 2018, e implementar las medidas que, en el marco institucional y legal que regula el cumplimiento de sus funciones, considere conveniente para alcanzar los objetivos de austeridad del gasto público y los principios de economía y eficiencia de la administración pública contenidos en el artículo 19 de la Ley 2155 de 2021, el Decreto 1068 de 2015 y el Decreto 444 de 2023.

Cordial saludo,

CLAUDIA MARCELA NUMA PÁEZ
Directora General del Presupuesto Público Nacional

Aprobó: Afranio Luis Restrepo Villaroel / Harley Alberto Rojas Vivas
Proyectó: José Antonio López Gutiérrez

Firmado digitalmente por: CLAUDIA MARCELA NUMA PAEZ

Firmado digitalmente por: MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO